ACTA ORDINARIA Nº 17-2016

Acta de la sesión ordinaria número diecisiete, dos mil dieciséis, celebrada por el Consejo Superior de Educación el día martes 15 de marzo de 2016, a las 5.00 p.m., en el Edificio ROFAS.

Asisten:

- Sonia Marta Mora E., Ministra de Educación Pública, Presidenta
- Manuel Antonio Bolaños Salas, Exministro de Educación, propietario
- Fernando López Contreras, Representante de la Educación Primaria, propietario
- Astrid Fischel Volio, Exministra de Educación, propietaria
- Kenneth Salas Arroyo, Representante del III Ciclo y la Educación Diversificada, propietario
- Lupita Chaves Salas, Representante de la Universidad de Costa Rica, propietaria.
- Ricardo Ramírez Gattgens, Representante de las Organizaciones de Educadores, propietario
- Marcela Rodríguez Rodríguez, Representante de las Organizaciones de Educadores, suplente
- Flor Cubero Venegas, Secretaria General

Ausentes con justificación:

- Juan Felipe Chacón Castillo, Representante del III Ciclo y la Educación Diversificada, suplente.
- David Morales Valerio, Representante de la Educación Primaria, Suplente

Agenda
Sesión Ordinaria N° 17-2016
Martes 15 de marzo de 2016, 5:00 p.m.
Sexto piso, Edificio Rofas

1. Aprobación de la agenda del día

2. Aprobación del acta N° 15 -2016 (se dispensa)

3. Informe de Comisiones

4. Conversatorio sobre los Planes de Estudio de Inglés para I, II, III, IIV Ciclo Diversificado

5. Presentación de la propuesta de la Secretaria General del Consejo para cumplir con las disposiciones relacionadas con la supresión de carreras autorizadas y revocatorias del reconocimiento para instituciones parauniversitarias inactivas.

6. Informe de Correspondencia

7. Asuntos Varios

ARTÍCULO 1

Aprobación de la agenda del día.

Se revisa la agenda a desarrollar el día de hoy martes 15 de marzo de 2016.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 01-17-2016

> ***Aprobar la agenda correspondiente al día de hoy martes 15 de marzo de 2016.***

ARTÍCULO 2

Aprobación del acta Nº 15-2016.

Se dispensa y se traslada para la próxima sesión.

ARTÍCULO 3

Dictamen de Comisiones

a. Comisión de Planes y Programas.

1. Validación, seguimiento y evaluación de la propuesta del programa estudio de Estudios Sociales de Tercer Ciclo y Educación Diversificada y Educación Técnica

Señora Marcela Rodriguez: Vamos a dar lectura el dictamen propuesto por la Comisión de Planes y Programas a la propuesta del programa estudio de Estudios Sociales de Tercer Ciclo y Educación Diversificada y Educación Técnica.

Señor Ricardo Ramirez: Buenas tardes compañeros compañeras a mí me causa una duda el procedimiento porque lo que se nos está pidiendo es derogar o modificar un acuerdo de este Consejo. Hay un acuerdo en firme de este Consejo y viene una solicitud del MEP, y hay toda una justificación que establece mediante una solicitud del Ministerio un pilotaje y cuáles son las pautas de ese pilotaje. Para cambiarlo debería quedar realmente bien sustentado los motivos y si el Ministerio realmente solicitó el pilotaje a criterio, creo que deberíamos tener igual criterio técnico para modificar el acuerdo. Me parece que deberíamos de revisar bien para que los acuerdos tengan un hilo y en un momento no se vaya a ver en las actas del Consejo y en el orden de los acuerdos del Consejo aspectos truncados.

Señora Ministra Sonia Marta Mora. Podemos revisar la forma, nosotros estamos de acuerdo con posponer el pilotaje completamente de acuerdo, entonces vemos con muy buenos ojos que eso lo contemple el acuerdo, quizás podemos Don Ricardo afinar la letra del acuerdo.

Señor Kenneth Salas: Si bien es cierto, don Ricardo tiene razón, recuerdo que en relación a lo que fue el aprovechar la capacidad instalada de los colegios técnicos para la consecución de estudios de las parauniversitarias había un acuerdo similar. No obstante se tomó otro acuerdo que era trasladar el informe. Lo que se está pidiendo ya se ha hecho, es posponer el pilotaje hasta que se cuente con los insumos en razón de la consulta externa.

Señora Ministra Sonia Marta Mora: Entiendo don Ricardo que se está manteniendo el acuerdo en cuanto a re-lanzar el pilotaje y lo que se está modificando es la fecha de ejecución. Quizás en aras de mayor claridad que usted propone el acuerdo podríamos modificar un poco la redacción, tal vez decir posponer el pilotaje al que se refiere el acuerdo del Consejo Superior de Educación.

Señor Fernando López: Buenas tardes señora y compañeros miembros del Consejo. Por lo que escucho y se comenta yo quisiera que tal vez me ilustraran un poco más porque posiblemente los procedimientos que hemos visto en otros momentos por lo menos que yo recuerde es un poco diferente a lo que estoy escuchando. Entiendo que hay un pilotaje ya aprobado por el Consejo; este pilotaje se aprueba en el buen sentido de la palabra para que vaya a enriquecer lo que eventualmente va a aprobar el Consejo como programas definitivos. El pilotaje no se implementó. Se aprueba un pilotaje porque el pilotaje va a enriquecer lo que va a ser el producto final del programa. Lo que no entiendo es: ¿se aprobó un pilotaje y no se implementó? Si se pretende aprobar los programas sin haber hecho el pilotaje por lo menos ahí si me pierdo y así tal vez agradecería que me ilustren a efectos de poder emitir no solo mi criterio sino mi voto.

Señor Manuel Antonio Bolaños: Sí, don Ricardo atina como siempre en sus comentarios. Vamos a profundizar un poco más para que haya claridad al

respecto, primero no estamos aprobando el programa, lo que se está cumpliendo es con un principio de publicidad propia de la legislación de Plenario en donde las consultas a los entes externos que hemos seleccionado cumplen a cabalidad con ese principio. Una vez que regresen de esas consultas, don Fernando, como usted bien lo sabe, se discutirá por el fondo la propuesta programática. En este momento, simplemente es consulta, usted que tiene tanta experiencia más bien nos puede ilustrar, imagínese lo que es un momento dado estuviéramos aprobando este programa y algún grupo reclama que siendo un producto diferente al consultado hace seis meses que no era eso lo que ellos habían conocido entonces estamos subsanando ese posible bache que en algún momento podría confrontar criterios para su aprobación. En el tiempo lo que estamos haciendo es por tanto en primer lugar y como hablamos muy claramente en la sesión de ayer y valga repetirlo, es que los dictámenes de comisión no se aprueban con insumo para la discusión. Lo que estaríamos sometiendo y muy bien lo aclaro Ricardo hoy a discusión es la posposición del pilotaje acordado anteriormente, la consulta del nuevo producto y se da un tiempo para esa consulta. Dejemos de lado la preocupación porque no son los programas lo que estamos aprobando hoy, lo que estamos aprobando es una propuesta de posposición y consulta.

Una vez leído y analizado el dictamen, el Consejo Superior de Educación acuerda en firme y por unanimidad:

Acuerdo 02-17-2016

> ***Posponer la puesta en práctica del plan piloto que permita la validación, seguimiento y evaluación de la propuesta del programa de estudio de estudios sociales de tercer ciclo y educación diversificada y educación técnica, con el objeto de llevar a cabo las consultas correspondientes de previo a su implementación.***
>
> ***Remitir la propuesta del programa estudio de Estudios Sociales de III ciclo de la Educación General Básica, Educación Diversificada y Educación Técnica, para consulta y revisión por parte de la Escuela de Formación Docente, la Facultad de Educación, la Escuela de Geografía y la Escuela de Historia de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Costa Rica, al Centro de Investigación en Docencia en Educación y la Escuela de Historia de la Universidad Nacional, a la Escuela de Educación de la Universidad Estatal a Distancia, al Sindicato Asociación ANDE, a la Asociación de Profesores de Segunda Enseñanza, al Sindicato de Educadores Costarricenses, al Colegio de Licenciados y Profesores COLYPRO y a la Academia de Geografía e Historia. Solicitarles muy respetuosamente a las instancias consultadas que los criterios sean remitidos, preferiblemente, a más tardar la primera quincena del mes de abril del 2016 con el propósito de planificar el plazo del pilotaje correspondiente.***

b. Comisión de Leyes y Reglamentos.

No se presentan dictámenes

ARTÍCULO 4

Conversatorio sobre los Planes de Estudio de Inglés para I, II, III, IIV Ciclo Diversificado

Señora Flor Cubero: Les presento la agenda para el conversatorio sobre los planes de estudio de inglés que como comente ayer lo vamos a realizar en el auditorio de Caja de ANDE. La agenda incluye: unas palabras de bienvenida, una contextualización de la actividad para que quede claro para qué es que los invitamos, la presentación de los planes de estudio de inglés y los comentarios acerca de la propuesta. En la parte posterior están los participantes a la actividad. Por parte del MEP las asesoras de inglés son las que vinieron a hacernos la presentación al Consejo, tenemos los nombres de la UCR, del CIDE, de la Escuela de Formación Docente y estamos tratando de conseguir los nombres de las personas que van a estar de la UNED, COLYPRO, SEC, ANDE y APSE.

Señora Sonia Marta Mora: Agradecer al señor Ricardo Ramirez, las gestiones realizadas para poder llevar a cabo esta actividad.

ARTÍCULO 5

Presentación de la propuesta de la Secretaria General del Consejo para cumplir con las disposiciones relacionadas con la supresión de carreras autorizadas y revocatorias del reconocimiento para instituciones parauniversitarias inactivas.

Señora Flor Cubero: Nosotros si ustedes recuerdan en el plan operativo anual que les presentamos acá en el Consejo, una de las actividades que les planteamos y que nos ha preocupado desde el año pasado es todo lo que se refiere a las carreras que no han sido modificadas y lo que se refiere a las parauniversitarias que han ido cerrando.

Con el compañero Roberto Salazar que es el compañero abogado que se integró recientemente al trabajo acá en el Consejo, hemos estado trabajando el procedimiento que nosotros tenemos que hacer y él tiene algunas sugerencias que hemos venido hablando de plazos que están en el reglamento y de plazos que en algunos casos han quedado como muy amplios. Sentimos que hay algunas cosas que no hemos encontrado en el reglamento y que en algún

momento se van a tener que incorporar, por ejemplo lo que se refiere a los planes remediales.

Le quiero solicitar a Roberto que nos explique porque nosotros actualmente en el sitio web del Consejo tenemos una lista de 38 instituciones parauniversitarias inactivas y tenemos una gran cantidad de carreras inactivas. Roberto les va a explicar toda la parte del procedimiento que vamos a realizar con las notificaciones y la revocatoria de reconocimiento del Consejo, Nos preocupa el hecho de que hay instituciones que tienen el reconocimiento del Consejo, ya no tienen ninguna carrera aprobada por el Consejo pero como tienen el reconocimiento están dando cursos libres.

Señor Roberto Salazar: Buenas tardes, tengo alrededor de dos semanas de haberme incorporado al Consejo y he estado trabajando en un par de sesiones con la Comisión de Planes y Programas. Originalmente pensamos o planificamos el asunto de los cierres técnicos que prevé el reglamento de las instituciones parauniversitarias y empezamos a revisar diseñando unas tres o cuatro herramientas como primeros insumos para trabajarlas.

Si me gustaría comentarles lo que detectamos de inicio cuando hicimos la revisión de las disposiciones del reglamento en cuanto a los plazos que contempla. Montamos un cuadro que registra los plazos que tiene el Consejo y los plazos que tienen las instituciones parauniversitarias para las actualizaciones de las carreras, las aperturas y para las modificaciones curriculares y ahí se van a dar cuenta ustedes que es evidente que existe una desproporción muy grande en cuanto a los insumos que tiene el Consejo que se le dan vía reglamento y los que tiene ese tipo de instituciones. El articulo 37 por ejemplo establece el deber de las instituciones parauniversitarias de presentarle al Consejo los registros sin establecer plazo, artículos 38 y 40 establecen las solicitudes de aprobación de carreras y el plazo que tiene para resolver el Consejo que es de 90 días. El artículo 41 establece un plazo para actualización de carreras máximo de cinco años, estamos hablando de 90 días versus cinco años, es evidente que ahí existe una desproporción muy grande en cuanto a lo que ellos tienen para actualizar las carreras y lo que tiene el Consejo para aprobarlas. Hay una prevención que después de 3 años de inactividad se les debe de otorgar a ellos para que cumplan con la actualización si es que desean actualizar los programas de las carreras que tiene aprobadas que es de seis meses, noventa días versus seis meses.

Esa prevención fue la que se les hizo a todas las parauniversitarias activas en diciembre del año pasado, por escrito y todos lo firmaron recibido precisamente para poder tener los seis meses los cuales vencen en junio.

También hay un asunto en la secuencia de los artículos, el artículo 69 que va ligado al 74, le otorga la posibilidad a las instituciones parauniversitarias para que actualicen, la declaratoria de inactividad se da a partir de tres años, entonces

establece como un tope esos tres años para que las instituciones puedan declararse como inactivas. Todo lo anterior como requisito previo al cierre técnico y el artículo 69 establece dos años para que las instituciones inactivas soliciten una actualización curricular.

Se había planteado una obligación de que las instituciones parauniveristarias remitieran una proyección y un listado de la matricula que tenían y de los graduados o la gente que tenían cursando los diplomados en forma anual. En el centro documentación, Gilberto tiene muy bien estructurado y se han hecho un par de esfuerzos anteriores por parte de Centros Privados que trató de recopilar la información y diseñar una prevención original pero el proceso se quedó rezagado por ahí. Se hicieron expedientes resumen y se logró captar que eran 38 las instituciones que teníamos nosotros inactivas hasta el momento, se cuenta con números de teléfono, las direcciones y los datos de los directores que estaban ahí nombrados.

El Consejo da un reconocimiento y es un acto administrativo que se orienta al reconocimiento, lo que debe darse ahora es una revocatoria de ese reconocimiento una vez que se verifica que existe inactividad. Eso es lo que en derecho correspondería entonces ni siquiera el asunto de la terminología me parece y con todo respeto está actualmente bien planteado. Partiendo de los datos que tenemos y esos expedientes resumen de las 38 instituciones vamos a hacer una clasificación y para eso diseñamos un cuadro que se los muestro donde están todos los datos de la institución, la dirección, la sesión en la que se aprobó la apertura y dos casillas adicionales en las que vamos a determinar de acuerdo a la información si ellos remitieron en algún momento información de matrícula o de gente graduada para poder determinar la fecha a partir de la cual realmente empezó la inactividad. Con otras tenemos un problema para dar el debido proceso y ese debido proceso implica que volvamos a prevenir, les otorguemos la posibilidad de que soliciten una actualización y esa prevención además adiciona al término de esos dos años que ellos tienen después de que se declara la inactividad para actualizar las carreras.

Los insumos con los que contamos actualmente además de ese cuadro es el machote de la resolución de revocatoria del reconocimiento para que igual cuando tengamos la información completa entre a comisión y se valore. Lo que resta es una recopilación de toda la información para realizar la clasificación y determinar cuándo se hace la prevención y para cuáles instituciones se realiza la revocatoria de reconocimiento porque es una acción más directa. Después de que tengamos todo clasificado y montada la prevención y la resolución empezaríamos a hacer las notificaciones directamente en las instituciones. A algunas de esas instituciones las llamamos y contestan como instituto parauniversitario; es decir continúan funcionando como institutos parauniversitarios pero impartiendo cursos libres, y parte del slogan publicitario que utilizan es el reconocimiento del Consejo Superior que ha sido la estrategia

de publicidad y se ha convertido como en la estrategia de marketing que tienen esas instituciones, de ahí la importancia de iniciar con ese proceso.

Señora Flor Cubero: Yo nada más quiero agregar que como parte de este proceso nosotros tenemos por obligación legal del Consejo en el momento que se cierra una institución, traernos toda la información de los estudiantes que fueron graduados ahí porque a partir de ese momento las certificaciones que pide un estudiante corresponden al Consejo. Todo ese trabajo es complementario de lo que tenemos que hacer desde el punto de vista legal y vean ustedes la cantidad de instituciones y creo que ya no podemos darle largas al asunto.

Señora Lupita Chaves: Felicitarlos por el trabajo realizado, es muy importante estos datos que nos muestran hoy. Mi recomendación era una revisión integral al reglamento y al manual de procedimientos con base en toda esta información que ustedes tienen para que haya coherencia y se puedan dar los pasos a seguir, todo lo que implica un reglamento para que realmente estas parauniversitarias ofrezcan un servicio de calidad al país.

Señora Ministra Sonia Marta Mora: Creo que hay coincidencia en las recomendaciones. A propósito de un asunto que se comentaba quiere decir que entonces estamos valorando la necesaria revisión y actualización del reglamento a raíz de esta tarea que el Consejo le ha pedido a la Secretaría y le ha reiterado porque eso está contemplado que asuma la tarea de ejecutarlo. Al revisar el marco legal y procedimental es donde se encuentran estas necesidades de ajuste lo mismo que la modificación del plan.

Quería señalar que en relación con la autorización que da este Consejo a determinadas instituciones y condiciones que lleven a tener que suspender esa autorización hay experiencia en otras instituciones como el SINAES que tiene reglamentado el uso de sus símbolos, cuando se puede utilizar junto al nombre de una carrera, en qué condiciones, cuáles son transgresiones, y otros. De esta forma se logra una transparencia completa hacia los usuarios, para saber si van por ejemplo a estudiar en una carrera acreditada o no o en una institución autorizada o no. Creo que hay experiencias previas de otras instituciones en ese sentido.

Señor Fernando López: En la propuesta de la agenda se habla de dos situaciones, una es la supresión de carreras autorizadas y la otra es la revocatoria de reconocimiento para instituciones parauniversitarias, pregunto ¿es necesaria la reforma al reglamento?, porque siento que para la segunda sí por cuestión de tiempos.

Señor Roberto Salazar: Son dos escenarios distintos, una cosa son las instituciones que tienen una inactividad que no supera los cinco años sino que está en ese rango de tres y esas tendríamos que ubicarlas en los dos años de

plazo que tienen para la actualización de las carreras de previo a aplicarles el cierre técnico según los términos del reglamento. Otras son que consideramos que son la mayoría con base en lo que hemos revisado, que tienen una inactividad que ya supera todos esos plazos, supera los cinco años. Eso permite que bajo el sustento de la resolución que diseñamos como marco para esas instituciones aplicarle la revocatoria sin necesidad de aplicar una reforma anterior. Para poner estas 38 a derecho tenemos los insumos suficientes, pero el problema de fondo se sigue dando, es lo suficientemente lasa la regulación actual para que puedan seguir incumpliendo las instituciones con la remisión de información por un plazo de tres años para que tenga dos años para llevar a cabo la actualización para que puedan ponerse a derecho durante ese plazo sin que nosotros podamos aplicar insisto bajos los términos actuales del reglamento el cierre técnico y darles una prevención.

El Consejo Superior de Educación acuerda en firme y por unanimidad:

Acuerdo 03-17-2016

> ***Agradecer a la Secretaria General y a su equipo la comunicación de estas observaciones en relación a las disposiciones para la supresión de carreras autorizadas y revocatorias de reconocimiento para instituciones parauniversitarias inactivas.***
>
> ***Solicitar a la Secretaria General tomar nota de las recomendaciones y observaciones realizadas por los miembros del Consejo Superior de Educación.***
>
> ***Sistematizar las propuestas existentes e inquietudes para que sean canalizadas directamente hacia la Comisión de Leyes y Reglamentos, la cual tiene este tema en estudio.***

ARTÍCULO 6

Informe de correspondencia

1. Oficio suscrito por el señor Marco William Quesada, Director, Asamblea Legislativa, quien remite para criterio del Consejo Superior de Educación el expediente legislativo N! 19.243 Reforma integral a la Ley General del VIH.

Analizado el oficio, el Consejo Superior de Educación acuerda en firme y por unanimidad:

Acuerdo 04-17-2016

Remitir a la Comisión de Leyes y Reglamentos para que externen un criterio técnico el expediente legislativo N. 19.243 Reforma integral a la Ley General del VIH.

Solicitar al señor Marco William Quesada, Director, Asamblea Legislativa, una prórroga a la presentación del criterio con el fin de contar con más tiempo para su respetivo análisis y discusión.

ARTÍCULO 7

Asuntos varios.

No se presentan asuntos varios.

Se levanta la sesión a las diecinueve horas y veinte minutos horas

Acta No. 17-2016 celebrada por el Consejo Superior de Educación el día 15 de marzo de 2016, a las 5.00 p.m. y aprobada en la sesión No. 19-2016 del 4 de abril de 2016.

SONIA MARTA MORA ESCALANTE
PRESIDENTA

FLOR CUBERO VENEGAS
SECRETARIA GENERAL